



DECRETO

Expediente nº: 2531/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D^a. Jaisan Morales Machín, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-2071 de fecha 27 de octubre de 2025, presentada por D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padron, con DNI ***9464**, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA con CIF F-38023545, para cubrir gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas., que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 28 de octubre de 2025, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-2071, de fecha 27 de octubre de 2025, presentada por D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, con DNI ***9464**, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA, con CIF F-38023545, solicitando subvención para cubrir gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la Aplicación Presupuestaria 41900.47950 “SUBVENCIÓN COOPERATIVA INSULAR DEL CAMPO FRONTERA”, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento, base productiva y desarrollo e la isla y del sector vitivinícola en particular.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

DECRETO
Número: 2025-1006
Fecha: 29/10/2025

Cód. Validación: 4XE7R2RW6EQLDNX4WKL4MTY
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

1.- Conceder una subvención a la **SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO FRONTERA**, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)**, para gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas.

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)**, con cargo a Aplicación Presupuestaria 41900.47950 “**SUBVENCIÓN COOPERATIVA INSULAR DEL CAMPO FRONTERA**”.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, figura en la Aplicación Presupuestaria AGR 41900.47950 “**SUBVENCIÓN COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA**”, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa Del Campo Frontera	F-38023545	AGR 41900.47950 220250006297	3.000,00.- €

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO FRONTERA** con CIF **F-38023545**, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:





<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Sociedad Cooperativa Del Campo Frontera</i>	<i>F-38023545</i>	<i>41900.47950 / 220250006297</i>	<i>3.000,00.- €</i>

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

